



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 126233

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por RICHARD ANDERSSON JAIMES RUÍZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso y *presunción de inocencia*, supuestamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta y el Juzgado 5º Penal del Circuito de esa ciudad.

Al trámite vincúlense las partes e intervinientes que actuaron en el proceso con radicado No. 54001600113420180111801.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos

despenaltutelas002fg@cortesuprema.gov.co y
despenal002hq@cortesuprema.gov.co, identificando el informe
con el número interno asignado por esta Corporación a la
demanda de tutela.

CÚMPLASE.

Sala C Denal@2022



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria